	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 3

**FECHA:** 14 DIC 2021


**PRORROGA 01 AL CONTRATO SERVICIO N° 080 DEL 02 DE JUNIO DE 2021**  
**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	SANDRA EDITH PUENTES DELGADO/ propietario de establecimiento de comercio <b>MULTISERVICIO FUNCIONALES</b>		
<b>NIT:</b>	65744442-1	<b>C.C. No.</b>	65.744.442 de Ibagué
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 6 sur No. 201-26 Barrio Galán		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué	<b>TELÉFONO:</b>	3177979630
<b>EMAIL:</b>	Multiserviciosfuncionales1@hotmail.com		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA NATURAL	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	Responsable de IVA

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

<b>OBJETO:</b>	PRORROGA 01 AL CONTRATO SERVICIO N° 080 DEL 02 DE JUNIO DE 2021 suscrito con <b>CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL"</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$83.125.000.00 MCTE
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	SIETE (07) MESES
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	11 DE JUNIO DE 2021
<b>PRORROGA N. 01:</b>	ONCE (11) DÍAS
<b>PLAZO TOTAL:</b>	SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DÍAS
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.905.413** de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha con efectos a partir del 13 de noviembre del 2021, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **MULTISERVICIOS FUNCIONALES**. Identificada con Nit N. 65744442-1, **propietaria del establecimiento de comercio SANDRA EDITH PUENTES DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía 65.744.442 de Ibagué quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 2 de 3</b>

**FECHA:** 14 DIC 2021


1.- Que IBAL S.A. ESP OFICIAL., suscribió contrato servicio No. 080 del 02 de junio de 2021, por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$83.125.000.00) M/CTE, y un plazo de ejecución de siete(07) meses, con la empresa MULTISERVICIOS FUNCIONALES y cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL”.**, y tiene como vencimiento el 31 de diciembre de 2021. Que en la ejecución del mismo no se han presentado suspensiones, prórrogas, modificaciones y/o adiciones.

2.- Que el supervisor del Contrato servicio 080 del 2021, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL**”, el cual tiene como vencimiento el 31 de diciembre de 2021, conforme al principio de anualidad presupuestal que indica que todo compromiso debe cumplirse a 31 diciembre de 2021, según numeral 12 y 13 de la minuta del contrato; y como función de la oficina Gestión Recursos Físicos de la conservación, adecuación y mantenimiento de su infraestructura física y el mantenimiento de sus redes eléctricas y telefonía y con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio para el cual están destinados; presentada solicitud de prórroga sustentando que:

1. Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, requiere para el óptimo y eficiente funcionamiento de toda la parte de sus redes eléctricas y de telefonía, suscribir una prórroga al contrato por un término de 11 días, ya que existiría un saldo pendiente por ejecutar de \$4.354.163, saldo que por dar cumplimiento al principio de anualidad la fecha de terminación del contrato es del 31 de diciembre de 2021, este saldo que tenemos nos permitiría ampliar el contrato y así agotar el presupuesto total del mismo; y en este momento estando a portas del vencimiento del plazo de ejecución, es preciso prorrogarlo, mientras se adelanta el proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia fiscal 2022.

2.- Que para la presente prórroga se aplica el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, *“por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. **No hay límite para las prórrogas en tiempo.**”*

3.- conforme a lo anteriormente expuesto, resulta viable realizar la siguiente medicación, así:

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 3

**FECHA:** 11:4 DIC 2021


**CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 080 DE 02 DE JUNIO DE 2021**, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA**, prorróguese el contrato de **CONTRATO SERVICIO No. 080 DE 02 DE JUNIO DE 2021**, en ONCE (11) días más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo de **SIETE (07) MESES Y ONCE (11) DÍAS**.


**CLAUSULA SEGUNDA.-** El contratista por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

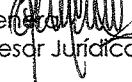
**CLAUSULA TERCERA.-** Las demás cláusulas, estipuladas o condiciones establecidas en el **CONTRATO SERVICIO No. 080 DE 02 DE JUNIO DE 2021**, continúan vigente, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

4.- – Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente prórroga, conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 CONTRATANTE

  
**SANDRA EDITH PUENTES DELGADO**  
 C.C. No. 65.744.442 de Ibagué  
 Propietaria del establecimiento de comercio  
**MULTISERVICIOS FUNCIONALES**  
 NIT 65744442-1  
 Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General   
 Elaboró minuta: YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE – Asesor Jurídico Externo 